REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

GOBIERNO REGIONAL PIURA
OFICINA TECNICA ADMINISTRATIVA - ORTPE
SECRETARIA
04 ABR. 2023
REG. N° | FOLIOS | HORA
11-5

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL Nº 021 - 2023/GRP-DRTPE-DR

Piura, 31 MAR 2023

VISTO :

El Memorando Nº 258-2023/GRP-430030-DR del 31 de marzo del 2023 al Abogado LESLYE EDUARDO ZAPATA GALLO y;

CONSIDERANDO :

Que, en el Art. 76 y 82 del D.S. Nº 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, complementado con el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal Nº 002-92-INAP "Desplazamiento del Personal" aprobado mediante la Resolución Directoral Nº 013-92-INAP/DNP de fecha 02 de setiembre de 1992, regula: El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el período presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad.

Que, por convenir al servicio, según Memorando del visto; se le encarga al Abogado Leslye Eduardo Zapata Gallo, en el puesto de Director de Prevención y Solución de Conflictos de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas a este Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 093-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 10/01/2023;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1º ENCARGAR *al Abogado LESLYE EDUARDO ZAPATA GALLO, Especialista Administrativo II, Nivel Remunerativo SPC, de la Zona de Trabajo y P.E. de Sullana, en el puesto de:* ***Director de Prevención y Solución de Conflictos Laborales****, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura, nivel Remunerativo F-3, Grupo Ocupacional Funcionario de la Escala 1 del D.S. Nº 051-91-PCM, con eficacia anticipada a partir del* ***01 de abril del 2023 al 31 de julio del 2023****.*

ARTICULO 2º.- *El Egreso que origine la presente Resolución, se afectará al Presupuesto Aprobado para la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura para el año 2023.*

ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE Y COMUNIQUESE*, a la Oficina Técnica Administrativa, Tecnologías de la Información, Dirección de Prevención y Solución de Conflictos para su conocimiento y cumplimiento.*

DIRECCION DE PREVENCION Y SOLUCION DE CONFLICTOS - ORTPE
SECRETARIA
FECHA: 04.04.23 | HORA:
LIBRO | PAG. | REG. N°

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
Abog. Jorge Eduardo Olaya Ramos
DIRECTOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Dirección Regional de Trabajo y P.E.
PERSONAL